

EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01252/INFOEM/IP/RR/2010**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de agosto de 2010, “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo “**EL SICOSIEM**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual requirió le fuese entregado vía sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“Número de averiguaciones previas iniciadas por el delito de secuestro separadas por año, desde 2008. Número de averiguaciones previas iniciadas por el delito de secuestro que están vigentes en 2010. Número de personas liberadas, separadas por año. Número de personas que fallecieron durante el secuestro. Número de personas detenidas por el delito de secuestro, número de personas consignadas por el delito de secuestro. Número de bandas dedicadas al secuestro desarticuladas desde 2008, separadas por año” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SICOSIEM**” y se le asignó el número de expediente **00229/PGJ/IP/A/2010**.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2010, “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Por este conducto atentamente me dirijo a usted en relación al contenido de su solicitud de información pública presentada en fecha 30 de agosto del año 2010, ante el Módulo de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra registrada en el

EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Toluca de Lerdo, Estado de México;
Septiembre 20 de 2010.
624/MAIP/PGJ/2010

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto atentamente me dirijo a usted en relación al contenido de su solicitud de información pública presentada en fecha 30 de agosto del año 2010, ante el Módulo de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra registrada en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México SICOSIEM, bajo el folio 00229/PGJ/IP/A/2010 y código de acceso 002292010082075535001, en la que solicita:

"NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO SEPARADAS POR AÑO, DESDE 2008. NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO QUE ESTÁN VIGENTES EN 2010. NÚMERO DE PERSONAS LIBERADAS, SEPARADAS POR AÑO. NÚMERO DE PERSONAS QUE FALLECIERON DURANTE EL SECUESTRO. NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR EL DELITO DE SECUESTRO, NÚMERO DE PERSONAS CONSIGNADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO. NÚMERO DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO DESARTICULADAS DESDE 2008, SEPARADAS POR AÑO."
(SIC)

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que para darle respuesta, su solicitud fue turnada al Jefe del Departamento de Evaluación, servidor público habilitado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, recibiendo en esta Unidad de Información oficio de respuesta donde refiere lo siguiente:



"Al respecto adjunto la información con la que se cuenta en esta Unidad Administrativa:

Secuestros	2008	2009	ENERO - JULIO 2010 <i>en sus primeros meses</i>
NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR EL DELITO DE SEQUESTRO	136	127	114
NÚMERO DE PERSONAS LIBERADAS	143	135	105
NÚMERO DE PERSONAS FALLECIDAS POR EL DELITO DE SEQUESTRO	10	23	14
NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR EL DELITO DE SEQUESTRO	191	119	116
NÚMERO DE BANDAS DESARTICULADAS POR EL DELITO DE SEQUESTRO	18	21	5
NÚMERO DE DETENIDOS DE BANDAS DESARTICULADAS POR EL DELITO DE SEQUESTRO	90	127	31
NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR SEQUESTRO VIGENTES EN 2010	9		

En relación al número de personas consignadas por el delito de secuestro, me permito haber de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, no cuenta con esta información, en virtud de que la estadística se recibe de manera general y no en forma específica.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen lo siguiente:

Artículo 11 "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones".

Artículo 41 "Los Sujetos Obligados solo proporcionaran la Información Pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".

EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



Toluca, Estado de México:
Septiembre 28 de 2010
668/MAIP/PGJ/2009

Asunto: Se remite Recurso de Revisión

PLENO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito informarles que con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, se recibió recurso de revisión número **001252/INFOEM/IP/RR/2010**, relacionado con la respuesta a la solicitud registrada en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, bajo el folio **00229/PGJ/IP/A/2010**, con Código de Acceso **002292010082075535001**, presentada por el C. [REDACTED]

[REDACTED] a través del cual señala como acto impugnado:

"SOLICITÉ A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO (PGJEM), EL NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL DELITO DE SEQUESTRO EN LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010, ADEMÁS DEL NÚMERO DE PERSONAS LIBERADAS Y FALLECIDAS DURANTE EL SEQUESTRO, Y PERSONAS DETENIDAS Y CONSIGNADAS POR EL MISMO DELITO."(SIC)

En atención a ello y en términos de lo preceptuado por los artículos 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se envía para la sustentación correspondiente, el escrito que contiene el Recurso de Revisión.

De igual manera, adjunto al presente remito los siguientes documentos:

EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

- a).- Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED]
- b).- Expediente de la solicitud de información pública.
- c).- Informe de justificación correspondiente.
- e).- Información en archivo electrónico.

Lo anterior, se establece en las disposiciones contenidas en el numeral sesenta y siete de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resoluciones de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarles mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

MTRO. BERNARDO TRELLES DUARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN





Manifestando como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"EN LA RESPUESTA SE ME EXPLICÓ QUE MI SOLICITUD FUE TURNADA AL JEFA (SIC) DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, QUE A SU VEZ, DE ACUERDO CON LA RESPUESTA, CONTESTÓ: EN RELACIÓN AL NÚMERO DE PERSONAS CONSIGNADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA ESTADÍSTICA SE RECIBE DE MANERA GENERAL Y NO PARTICULAR".

NO RECIBÍ NINGUNA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A MI SOLICITUD, Y EN LA RESPUESTA SÓLO SE HACE MENSIÓN DE UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA MISMA (PERSONAS CONSIGNADAS). OJALÁ MEDIANTE ESTE RECURSO SE ME PUEDA DAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE MANERA COMPLETA, Y DESGLOSADA COMO SE REQUIRIÓ."(SIC)

En este contexto, se informa lo siguiente como antecedente de la solicitud presentada por el C. [REDACTED] a través del SICOSIEM, vía electrónica registrada bajo el folio 00229/PGJ/IP/A/2010, con Código de Acceso 002292010082075535001.

a).- En fecha 30 de agosto del año 2010, siendo las nueve horas, el C. [REDACTED], formuló su solicitud en los siguientes términos:

"NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO SEPARADAS POR AÑO, DESDE 2008. NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO QUE ESTAN VIGENTES EN 2010. NUMERO DE PERSONAS LIBERADAS, SEPARADAS POR AÑO. NÚMERO DE PERSONAS QUE FALLECIERON DURANTE EL SECUESTRO. NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR EL DELITO DE SECUESTRO. NÚMERO DE PERSONAS CONSIGNADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO. NUMERO DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO DESARTICULADAS DESDE 2008, SEPARADAS POR AÑO." (SIC)



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

b).- En fecha 20 de septiembre del año 2010, la Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través del oficio número 606/MAIP/PGJ/2010, le entregó la siguiente respuesta:

Toluca de Lerdo, Estado de México;
 Septiembre 20 de 2010.
 624/MAIP/PGJ/2010

C. [REDACTED]
 PRESENTE

Por este conducto atentamente me dirijo a usted en relación al contenido de su solicitud de información pública presentada en fecha 09 de agosto del año 2010, ante el Módulo de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra registrada en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México SICOS/BI, bajo el folio 00229/PGJ/IP/A/2010 y código de acceso 002292010082075538001, en la que solicita:

"NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO SEPARADAS POR AÑO, DESDE 2008. NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO QUE ESTÁN VIGENTES EN 2010. NÚMERO DE PERSONAS LIBERADAS, SEPARADAS POR AÑO. NÚMERO DE PERSONAS QUE FALLECIERON DURANTE EL SECUESTRO. NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR EL DELITO DE SECUESTRO, NÚMERO DE PERSONAS CONSIGNADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO. NÚMERO DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO DESARTICULADAS DESDE 2008, SEPARADAS POR AÑO." (SIC)

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que para darle respuesta, su solicitud fue turnada al Jefe del Departamento de Evaluación, servidor público habilitado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, recibiendo en esta Unidad de Información oficio de respuesta donde refiere lo siguiente:

"Al respecto adjunto la información con la que se cuenta en esta Unidad Administrativa:

Secuestros	2008	2009	ENERO- JULIO 2010 cifras preliminares
NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS	136	127	114

EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

INICIADAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO			
NÚMERO DE PERSONAS LIBERADAS	143	135	105
NÚMERO DE PERSONAS FALLECIDAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	10	23	14
NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	191	119	116
NÚMERO DE BANDAS DESARTICULADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	18	21	5
NÚMERO DE DETENIDOS DE BANDAS DESARTICULADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	90	127	31
NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR SECUESTRO VIGENTES EN 2010	9		

En relación al número de personas consignadas por el delito de secuestro, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, no cuenta con esta información, en virtud de que la estadística se realiza de manera general y no en forma específica.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen lo siguiente:

Artículo 11 "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones".

Artículo 41 "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la Información Pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar odóculos o practicar investigaciones".

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MRO. BERNARDO TRELLES DUARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

En este sentido, el Comité de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presenta el siguiente:



EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



INFORME DE JUSTIFICACIÓN

El recurrente C. [REDACTED] en el **RECURSO DE REVISIÓN**, invoca como Acto Impugnado lo siguiente:

"SOLICITÉ A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO (PGJEM), EL NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL DELITO DE SEQUESTRO EN LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010, ADEMÁS DEL NÚMERO DE PERSONAS LIBERADAS Y FALLECIDAS DURANTE EL SEQUESTRO, Y PERSONAS DETENIDAS Y CONSIGNADAS POR EL MISMO DELITO."(SIC)

Además, señala como razón o motivo de la inconformidad el siguiente:

"EN LA RESPUESTA SE ME EXPLICÓ QUE MI SOLICITUD FUE TURNADA AL JEFE (SIC) DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, QUE A SU VEZ, DE ACUERDO CON LA RESPUESTA, CONTESTÓ: EN RELACIÓN AL NÚMERO DE PERSONAS CONSIGNADAS POR EL DELITO DE SEQUESTRO, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA ESTADÍSTICA SE RECIBE DE MANERA GENERAL Y NO PARTICULAR".

NO RECIBÍ NINGUNA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A MI SOLICITUD, Y EN LA RESPUESTA SÓLO SE HACE MENCIÓN DE UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA MISMA (PERSONAS CONSIGNADAS).

OJALÁ MEDIANTE ESTE RECURSO SE ME PUEDA DAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE MANERA COMPLETA, Y DESGLOSADA COMO SE REQUIRIÓ."(SIC)

Al respecto, este Comité de Información observa e informa que, en su momento, la Unidad de Información de esta Institución dio cumplimiento, en tiempo y forma, a la solicitud de información requerida, dentro del plazo previsto en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra indica lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

Artículo 11 “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones”.

Artículo 41 “Los Sujetos Obligados solo proporcionaran la Información Pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

Tal como se puede comprobar con el informe quincenal que se recibe en la Unidad Administrativa, por parte del Agente del Ministerio Público Investigador, donde se observa que no se cuenta con esta información, en virtud de que la estadística se recibe de manera general y no en forma específica, cuadro siguiente:



CONSIGNADA 3	CON DETENIDO	(Actos)							
		(Personas)							
	SIN DETENIDO								
TOTAL EN RESERVA									
TOTAL EN ARCHIVO									
ACTAS IMPROCEDENTES									
TOTAL EN TRAMITE (A la fecha, incluye años anteriores)									

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

□

NÚMERO DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO DESARTICULADAS DESDE 2008, SEPARADAS POR AÑO: Se dio contestación con la información proporcionada en la fila cinco del cuadro estadístico de respuesta.

EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
MONTERREY CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Respuesta emitida a la solicitud de información presentada por el recurrente, donde se hizo de su conocimiento que la información referente: a personas consignadas por el delito de secuestro, no se cuenta con esta información, en virtud de que la estadística se recibe de manera general y no en forma específica, lo que se ratifica en todas y cada una de sus partes.

Por lo que hasta aquí se ha observado, este Comité ha determinado que la Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado, otorga la información en tiempo y forma y, los argumentos que vierte el recurrente en el formato de Recurso de Revisión en el apartado Razones o Motivos de la Inconformidad, no son razón suficiente para acceder a su petición, toda vez que la información solicitada ha sido entregada.

Después de los argumentos antes expuestos, se observa que NO SE TRASTOCA AGRAVIO ALGUNO al recurrente, por lo que con fundamento en los artículos 41 y 75 Bis A Fracción III, de la Ley en la materia, atentamente se solicita se declare el sobreseimiento del presente Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE

MTRO. FAUSTO MUCIÑO DURAN



EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Coordinador de Planeación y Administración y Presidente del
Comité de Información de la Procuraduría General de Justicia del
Estado de México



MTRO. BERNARDO TRELLES DUARTE LIC. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA
Titular de la Unidad de Información Titular del Órgano de Control
Interno

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL RECURSO DE
REVISIÓN NÚMERO 001252/INFOEM/IP/RR/2010 INTERPUESTO POR
ANTONIO NIETO PÉREZ, DE FECHA 28/09/2010

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción IV; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que "**EL SUJETO OBLIGADO**" dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
 MONTERREY CHEPOV

“Al respecto adjunto la información con la que se cuenta en esta Unidad Administrativa:

Secuestros	2008	2009	ENERO - JULIO 2010 cifras preliminares
NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	136	127	114
NÚMERO DE PERSONAS LIBERADAS	143	135	105
NÚMERO DE PERSONAS FALLECIDAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	10	23	14
NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	191	119	116
NÚMERO DE BANDAS DESARTICULADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	18	21	5
NÚMERO DE DETENIDOS DE BANDAS DESARTICULADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO	90	127	31
NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR SECUESTRO VIGENTES EN 2010	9		

En relación al número de personas consignadas por el delito de secuestro, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, no cuenta con esta información, en virtud de que la estadística se recibe de manera general y no en forma específica.

Por cuanto hace al número de personas consignadas por el delito de secuestro, adjunta al Informe de Justificación el siguiente cuadro, con el que corrobora que no se cuenta con dicha información, en virtud de que la estadística que se recibe es de forma genérica.

EXPEDIENTE: 01252/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta **improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] por los motivos y fundamentos señalados en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, al no configurarse la causal de respuesta desfavorable, prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de **EL RECURRENTE** que en caso de considerar que la presente Resolución le pare perjuicio, podrá impugnarla por la vía del Juicio de Amparo, en los términos del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a **EL RECURRENTE** y remítase a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** para conocimiento.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.- MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

